CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra el municipio de **CHNCHINÀ CALDAS** con el Nit 890.801.133-8, cuyo representante legal es el señor **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÒPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 75.079.846, en calidad de Alcalde Municipal y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE ABONOS ORGANICOS"*

Cláusula Segunda — Obligaciones del conveniente

2.1. **Obligaciones Generales**:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas del conviniente – Municipio de Chinchinà-

1. **CARACTERIZACIÒN DE LOS BENEFICIARIOS:** El municipio de Chinchiná, por medio del personal que labora en la oficina de Desarrollo Rural y/o Umata (según sea el caso Seleccionar los beneficiarios), seleccionará los 50 beneficiarios de la manera descrita en la propuesta, esto es:

Diecisiete (17) Mujeres cabeza de familia,

Quince (15) jóvenes

Dieciocho (18) víctimas del conflicto armado.

Población ubicada tanto del sector rural como urbano del municipio de Chinchiná.

2. **REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CONFORME A LA MODALIDAD PERTINENTE DE LOS SIGUIENTES INSUMOS:**

Cemento gris	Bultos	121	$37.900	$4.585.900
Ladrillo tipo farol 10-20-30	Unidad	2359	$2.083	$4.914.583
Arena de rio	Metros	30	$126.422	$3.792.666
Teja térmica tipo blanca-rojo Aco inx 6*1.05	Unidad	36	$223.000	$8.028.000
Guadua 6 mts	Unidad	96	$17.617	$1.691.200
Plástico negro x 3 mt ancho cal 4	rollos	4	$272.666	$1.090.666
Amarras techo	unidad	400	$366	$146.666
Clavos acero madera 1 1/2	cajas	48	$10.133	$486.400
Malla eslabonada x 2 mts cal 12	rollos	17	$343.633	$5.841.766
Tubo 1, ½ gal cal 16	Unidad	70	$62.400	$4.368.000
Soldadura delgada	kls	50	$25.300	$1.265.000
Tierra negra	tn	12	$225.116	$2.702.000
TOTAL				**$38.912.847**

El municipio de Chinchiná Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes

y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO, que estará a cargo del personal profesional y técnico que forma parte del equipo de trabajo de oficina de Desarrollo Rural y/o Umata (según sea el caso) del Municipio de Chinchiná, Caldas, actividad de la cual se deberá adjuntar en los informes las respectivas evidencias.
4. CREACIÓN DE HUERTAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO PROGRESAR 4 CON LA SIEMBRA DE HORTALIZAS.
5. CAPACITACIÓN EN LA OBTENCIÓN Y USO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS PARA CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y PLÁTANO EN LA VEREDA BUENA VISTA Y FLORESTA
6. ENTREGAR INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y LOS SEGUIMIENTOS, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de Chinchiná, Caldas. Los seguimientos deben contener adjunto las evidencias de los mismos.
7. En el marco de los procesos de selección que adelante, el conviniente deberá exigir al contratista seleccionado que, en caso de requerirse garantías, las pólizas correspondientes designen como beneficiarios y/o asegurados al Municipio y al Departamento de Caldas

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conviniente presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MIILONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($38.912.847)

4.1 Aporte del Departamento: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($34.000.000)

4.2. Disponibilidad Presupuestal Departamento: En aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número Nº3500046016 del 05 de junio de 2025, por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.700.000), y No 3500046017 del 05 de junio de 2025 por valor de TRECE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($13.300.000), anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.3. Aporte del Municipio: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($4.912.847)

4.4. Disponibilidad Presupuestal Municipio: El conviniente cuenta con el CDP N° 60579 del 31/03/2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.5. Estampillas: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del

departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona numerales al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.6. Presupuesto:

Objetivo especifico	**Producto**	**Actividad**	**Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Cemento gris	Bultos	121	$37.900	$4.585.900
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Ladrillo tipo farol 10-20-30	Unidad	2359	$2083	$4.914.583
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Arena de rio	Metros	30	$126.422	$3.792.666
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Teja térmica tipo blanca-rojo Aco inx 6*1.05	Unidad	36	$223.000	$8.028.000
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Guadua 6 mts	Unidad	96	$17.617	$1.691.200

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Plástico negro x 3 mt ancho cal 4	rollos	4	$272.666	$1.090.666
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Amarras techo	unidad	400	$366	$146.666
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	construcción	Clavos acero madera 1 1/2	cajas	48	$10.133	$486.400
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	Cerramiento y Adaptación de Terreno	Malla eslabonada x 2 mts cal 12	rollos	17	$343.633	$5.841.766
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	Cerramiento y Adaptación de Terreno	Tubo 1, ½ gal cal 16	Unidad	70	$62.400	$4.368.000
Construcción de estructura para producción de abono orgánico	Materiales de infraestructura	Cerramiento y Adaptación de Terreno	Soldadura delgada	kls	50	$25.300	$1.265.000
Construcción de estructura para producción	insumos	insumos de producción	Tierra negra	tn	12	$225.116	$2.702.000

de abono orgánico							
	TOTAL						$38.912.847

4.7. Transferencia del Aporte: La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimoquinta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Decimosexta - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será ejecutado en el municipio de Chinchiná, Caldas, y el domicilio contractual de las partes es el Departamento de Caldas.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÒPEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Chinchiná

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II